



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral N° 0040 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 28 FEB. 2014



Visto, los Documentos N° 758 y 842-2014-OAPH, mediante los cuales los trabajadores contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios: **ASTERIA TORRES GONZALES** y **ROBERTO JORGE HUERTA FRANCO**, solicitan Licencia por Enfermedad, Informe N° 049-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

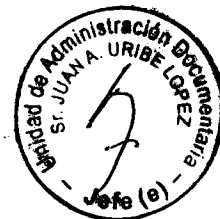
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, asimismo, las licencias por enfermedad para los trabajadores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, tiene asidero legal específicamente en el Artículos 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, dispositivos legales en las que se norman los derechos de subsidios;

Que, a través de los documentos del visto, los trabajadores contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios: **ASTERIA TORRES GONZALES** y **ROBERTO JORGE HUERTA FRANCO**, solicitan Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 10 al 18 de febrero del año 2014; para lo cual los interesados han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederles Licencia por Enfermedad a los mencionados servidores; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 1057 Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;



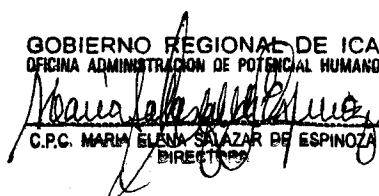


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- CONCEDER** Licencia por Enfermedad dentro del período comprendido entre el 10 al 18 de febrero del año 2014, a los trabajadores contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios que a continuación se detalla; en cada uno de los casos, las Licencias concedidas por estar consideradas dentro de los primeros veinte días serán Remuneradas por el Gobierno Regional de Ica; de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:

1. **ASTERIA TORRES GONZALES**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Cuna Jardín Señor de Luren de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Tres (03) días considerados a partir del 10 al 12 de febrero del año 2014.
2. **ROBERTO JORGE HUERTA FRANCO**, trabajador contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, en la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 17 al 18 de febrero del año 2014.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO  
  
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA  
DIRECTORA